



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día uno de febrero de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 19 de Enero de 2017, se recibió la solicitud de información numero 2017/0039 en la cual se requiere la siguiente información:

- Certificación de tarjeta de Registro personal y Reorganización del personal del año 2016 Certificación o constancia de numero de controles y consulta en UCSF (Unidad Comunitaria de Salud Familiar) de Jocoro, Morazan de los años 2015-2016
- Certificación de constancia de numero de controles y consultas realizadas por el Dr. Hever Aristides Flores Portillo en UCSF de Jocoro Morazan de los años 2015-2016
- Listado de ECOS y UCSF aperturadas y que se encuentran funcionando actualmente en el departamento de Morazan, citando ubicación física, fecha de apertura, inicio de funcionamiento, población beneficiada al igual que el numero de familiar y numero de recursos humanos de cada ECO
- Constancia de resultados de evaluaciones al desempeño en los últimos 5 años.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, el titular de la misma, es procedente entregarla.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de la Región Oriental de Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente al solicitante, por contener información confidencial y ademas por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123